RADICADO No 2022-00990-00
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
APODERADO: CAROLINA ABELLO OTALORA
DEMANDADO: EDELMIRA BAUTISTA PEÑA

Arauca, veintiseis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023), al despacho del señor juez, favor proveer.-
La Secretaria,

ROSA AUDELINA FARFAN SILVA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal
Arauca – Arauca

Arauca, veintiseis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Procede el despacho a resolver la solicitud de retiro de la demanda presentada por la apoderada de la parte demandante, dentro del presente proceso, y reunidos como se encuentran los requisitos consagrados en el artículo 92 del C.G.P.

En consecuencia el Juzgado Primero Civil Municipal de Arauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR la petición de retiro de demanda presentada por la apoderada de la parte demandante, en memorial que antecede.

SEGUNDO: Por cuanto a los documentos que dieron origen a la demanda fueron remitidos virtualmente, no existe el desglose de los mismos.

TERCERO: Háganse las anotaciones del caso y archívense los autos.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

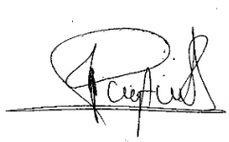

LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ